

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA de CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes 5	Un mes 6
Trimestre 12'50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 1.766

SUBSECRETARIA

Habiéndose cometido un error de imprenta al insertar el anuncio de provisión de 70 plazas de Auxiliares de Administración civil, publicado en la «Gaceta» del 23 de los corrientes, se reproduce éste debidamente rectificado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión de setenta plazas de Auxiliares de Administración civil, las que se produzcan el día en que se terminen los ejercicios y quince más de aspirantes que quedarán en expectación de destino, a los efectos determinados en dicha Orden.

Los que deseen actuar en las referidas oposiciones, bien sean de uno u otro sexo, deberán acreditar: ser españoles, haber cumplido diez y seis años de edad y no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias deberán ser presentadas desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el 31 de Mayo próximo, todos los días laborables, de diez a una de la mañana, en la Sección Central, Personal de este Mi-

nisterio, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.
- 2.º Certificación de antecedentes penales.
- 3.º Certificación de buena conducta expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- 4.º Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.
- 5.º Título de Bachiller, Maestro, Perito mercantil u otro equivalente los que aleguen este extremo, o certificación de estudios o de haber hecho el depósito que lo acredite.
- 6.º Credencial o certificación del Jefe de la Oficina o Centro, para los que aleguen haber desempeñado cargo retribuido en la Administración del Estado acreditativo de la fecha en que tomó posesión y sueldo asignado.

Los opositores deberán abonar 25 pesetas en metálico en el acto de presentar la instancia, en concepto de derechos de examen y recoger el documento que ha de acreditarse ante el Tribunal de oposición.

Las instancias, documentadas en la forma indicada, y expresando en ella la edad y domicilio que hubieren tenido durante los cinco años últimos

serán examinadas por referido Tribunal de oposiciones, el cual en vista de los informes que estime oportuno solicitar, admitirá o excluirá a los solicitantes; sin que quepa en caso alguno ulterior recurso. La relación de los admitidos se publicará en la «Gaceta de Madrid» quince días por lo menos antes de comenzar los ejercicios y previo sorteo público que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores. Si estos no acudieran en el segundo llamamiento se les considerará decaídos en su derecho, aun en el caso de enfermedad justificada y excluidos de modo definitivo. A los solicitantes que por cualquier causa no fueren admitidos a la oposición se les devolverá mediante la presentación del correspondiente recibo, las 25 pesetas abonadas por derecho de examen, si hicieran la reclamación en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de las listas de aspirantes.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de la Gobernación y serán dos: uno práctico escrito y otro teórico oral; el primero consistirá en el análisis gramatical de un párrafo de la obra que el Tribunal designe, en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado, a máquina, manual y taquigráficamente. Dispondrán los opositores para este trabajo del plazo máximo de dos horas y media, y el segundo, en exponer los conocimientos que el aspirante posea

respecto de tres temas sacados a la suerte, en el improporrible plazo de treinta y cinco minutos.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus individuos. La calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de Jueces presentes en el respectivo ejercicio.

El ejercicio práctico se dividirá en tres partes, efectuándose dichos ejercicios por grupos de opositores, en el número que el Tribunal estime oportuno.

La primera parte consistirá en escribir a mano al dictado, con velocidad corriente, un párrafo de una obra clásica de Literatura española o de un Código vigente, durante diez minutos. A continuación deberán los opositores efectuar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, el análisis gramatical del párrafo copiado. A medida que vayan terminando su ejercicio o transcurrido el indicado espacio de una hora, los opositores entregarán su trabajo, firmado, al Tribunal.

Inmediatamente se practicará el ejercicio de aritmética elemental, que consistirá en practica de operaciones aritméticas correspondiente a las cuatro reglas elementales, obtención de tantos por cientos, descuentos, quebrados y decimales con arreglo a un caso práctico que señalará el Tribunal de oposición distintos para cada grupo de opositores.

Una vez terminada esta parte del primer ejercicio, los opositores entregarán su trabajo, firmado, al Tribunal, sin que puedan emplear en el mismo más de media hora.

El ejercicio de Mecanografía consistirá en copiar durante quince minutos un texto que se les entregue, y que será el mismo para los opositores de cada grupo. Terminado el tiempo concedido, se dará la señal de haber terminado esta parte del ejercicio mecanográfico, y cada opositor entregará al Tribunal la copia, previamente firmada. Acto seguido se procederá a dictarles otro texto durante otros quince minutos, que los opositores escribirán a máquina, y una vez firmado, entregarán al Tribunal.

Terminada la segunda parte del ejercicio práctico se procederá al examen de Taquigrafía. A este efecto se les dictará a todos durante diez minutos un párrafo de un periódico del día. A la terminación del dictado, los opositores traducirán lo escrito, y terminado el trabajo, firmarán la traducción y la entregarán, con las cuartillas del signo, al Tribunal que anotará el orden de entrega a los efectos de la calificación.

La calificación se hará mediante puntos en las dos últimas partes del ejercicio práctico, y sólo podrán obtener la de suficiente o insuficiente en la primera parte, que se refiere a gramática, aritmética y escritura manual.

Cada individuo del Tribunal podrá otorgar en el primer ejercicio hasta diez puntos, y en el segundo, de cero a diez puntos por papeleta.

Los opositores que sean Bachilleres, Maestros, Peritos mercantiles u otros equivalentes, sólo practicarán del primer ejercicio las pruebas de Mecanografía y Taquigrafía.

Los que alegaran como méritos poseer alguno de los idiomas, Francés, Inglés, Alemán o Italiano, serán sometidos, si hubiesen sido aprobados en los dos ejercicios anteriores, a un examen práctico del idioma o idiomas que indiquen. Igualmente serán sometidos a un examen práctico, si hubiesen sido aprobados en los dos ejercicios anteriores, los opositores que hayan alegado servicios en la Administración, que versará sobre extracto de un expediente y registro de documentos. Tanto este examen práctico como el anterior, se verificará en la forma que el Tribunal acuerde.

La aprobación en estos ejercicios podrá mejorar la calificación hasta un punto, para los que alegaran como méritos servicios a la Administración y conocimiento de idiomas, estos últimos, tantos puntos como idiomas cuyo conocimiento haya acreditado, y, además, dará derecho a figurar en la propuesta antes de los que, habiendo obtenido igual calificación total, no hayan acreditado ninguno de los méritos anteriores.

El opositor que fuese calificado de insuficiente u obtuviese puntuación inferior a 5,50 en el primer ejercicio, se considerará desaprobado y no podrá actuar en el segundo, y el calificado en el segundo con nota inferior

a diez puntos no podrá ser incluido en la propuesta.

Los ejercicios comenzarán trascurrido el plazo de seis meses, fijado en el artículo 12 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, el día que acuerde el Tribunal y que será anunciado con la debida antelación en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en la «Gaceta de Madrid» y los Gobernadores civiles dispondrán su inserción en los BOLETINES OFICIALES al día siguiente de recibir la «Gaceta» en que se inserte, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar el mismo día en que aparezca.

Madrid, 1.º de Abril de 1932.—El Subsecretario, Carlos Esplá.
(«Gaceta» del 24 de Abril de 1932)

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
AGUAS

Núm. 1.749

ANUNCIO

Por don Juan Carrillo García, vecino de Linares, se ha presentado instancia dirigida al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en súplica de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL, la petición de una concesión de aguas públicas, con sujeción a la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Juan Carrillo García.

Clase de aprovechamiento: Riego de sesenta hectáreas de su propiedad.

Término municipal en donde radican las obras: Linares.

Cantidad de agua que se solicita: sesenta litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: del Arroyo Aceñuela o Periquito Melchor.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por R. D. de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales que empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Guadalquivir, sitas en Córdoba, calle Mármol de Bañuelos, 1, entresuelo, admitiéndose, así mismo, otros proyectos en competencia, que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él. Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del R. D. Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, leván-

tándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido R. D. Ley.

Córdoba 22 de Abril de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

—:—

Circular número 1.797

Según me comunica el Alcalde de Espejo, en oficio de fecha 26 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido un burro entero, pequeño y cerrado, capa negra, braquibocilaro y con la oreja izquierda rajada.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 28 de Abril de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 1.784

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Francisco Bernier Millán contra acuerdo del Ayuntamiento de La Carlota fecha 19 de Diciembre último por el que decretó la cesantía del recurrente en el cargo de oficial segundo de Secretaría; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 25 de Abril de 1932.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

VALENZUELA

Núm. 1.725

Don Ildefonso Santiago Lara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de Guardería rural para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante cuyo plazo, puede ser examinado por los interesados comprendidos en el y aducir las reclamaciones que estimen oportunas y sean pertinentes.

Valenzuela a 23 de Abril de 1932.—Ildefonso Santiago.

RUTE

Núm. 1.726

Don Juan Gregorio Padilla Herrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 30 de

Enero último acordó nombrar Recaudador municipal para todos los repartos y exacciones municipales a don Antonio Rueda Priego y a propuesta de este esta Alcaldía ha nombrado en el día de hoy Agente Auxiliar de dicha Recaudación a don Antonio Torres Alcaide.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute 23 de Abril de 1932.—Juan G. Padilla.

PALENCIANA

Núm. 1.728

Don Juan Marcos Velasco García, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba).

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión celebrada el día nueve del corriente mes, acordó nombrar Agente ejecutivo a don Dámaso Valencia, para que se encargue del cobro por la vía de apremio de todos los descubiertos existentes de este municipio.

Y a los efectos prevenidos se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento

Palenciana 20 de Abril de 1932.—Juan M. Velasco.

BAENA

Núm. 1.753

Por el presente se hace saber que la cobranza voluntaria del segundo trimestre de los arbitrios sobre inquilinato y guardería rural, así como del impuesto sobre casinos y círculos de recreo respectivos al ejercicio actual, tendrán lugar durante el plazo de un mes que empezando a contarse el primero de Mayo próximo, terminará el 31 del mismo mes, durante las horas de las nueve a las catorce en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 10 de Junio venidero como único grado, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 25 de Abril de 1932.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

HORNACHUELOS

Núm. 1.754

Propuesta por el Ayuntamiento la abilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio de la presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 25 de Abril de 1932.—El Alcalde, Ramón López.

Jefatura de Obras Públicas

Córdoba

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 1.788

ANUNCIO

Número 1.794

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar, mediante destajos, las obras de reparación que a continuación se expresan:

Destajo número	DESIGNACION Y CLASE DE LA OBRA	Importe del destajo PESETAS	Fianza provisional PESETAS
1	Sustitución del firme ordinario por el de «empedrado de hormigón mosaico» en los kilómetros 15-40 y Ramal a la estación de Cabra en la carretera de Monturque a Alcalá la Real.....	208.856'00	6.265'68
2	Sustitución del firme ordinario por el de «empedrado de hormigón mosaico» en los kilómetros 20-21 y 24 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real.....	243.666'25	7.309'99
3	Sustitución del firme ordinario por el de «empedrado de hormigón mosaico» en los kilómetros 22 y 23 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real.....	246.127'02	7.383'81
4	Sustitución del firme ordinario por el de «empedrado de hormigón mosaico» en los kilómetros 24 y 25 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real.....	247.032'16	7.410'96
5	Sustitución del firme ordinario por el de «empedrado de hormigón mosaico» en los kilómetros 26 y 27 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real.....	245.264'61	7.357'94
6	Sustitución del firme ordinario por el de «empedrado de hormigón mosaico» en los kilómetros 28 y 29 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real.....	248.348'58	7.450'46
7	Sustitución del firme ordinario por el de «empedrado de hormigón mosaico» en los kilómetros 30 y 31 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real.....	244.239'41	7.327'18
8	Sustitución del firme ordinario por el de «empedrado de hormigón mosaico» en los kilómetros 36-37 y 38 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real.....	244.561'80	7.336'85
9	Sustitución del firme ordinario por el de «hormigón mosaico» en los kilómetros 38-39 y 40 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real.....	249.807'54	7.494'23
10	Sustitución del firme ordinario por el de «empedrado de hormigón mosaico» en los kilómetros 41 y 42 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real.....	196.793'68	5.903'81

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan, se encontrarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Jefatura, calle Niceto Alcalá-Zamora, uno (antes Duque de Fernán-Núñez) en donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera inclusive del día fijado para la apertura de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en los concursos deberá depositarse previamente en la Pagaduría de Obras Públicas, en concepto de fianza provisional, la cantidad en efectivo que se indica para cada destajo, devolviéndoseles a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de los pliegos tendrá lugar, ante Notario el día diez de Mayo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

Los concursos versarán principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto a los importes de los destajos, pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obras que no guarden igual proporción con las del proyecto.

Se considerará para las adjudicaciones la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se cita al final y se admitirán hasta el día nueve, a las trece horas, presentándose en pliegos cerrados y en papel de la clase sexta (tres pesetas sesenta céntimos), o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula, clase, etc., debiendo exhibirse ésta a la presentación, y además, se escribirá: «Proposición para optar al concurso del destajo número..... de las obras de.....»

A la proposición se acompañará el recibo expedido por la Pagaduría de Obras Públicas, de haber constituido la fianza.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Córdoba veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y dos.

El Ingeniero Jefe,

P. A.,

Pedro G. de Santaella

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... provincia de..... con domicilio en..... calle..... número..... enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso del destajo número..... de las obras de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, con una rebaja del..... por ciento (en letra) sobre el precio del destajo.

(Esta última parte podrá sustituirse indicando los importes líquidos por unidades de obra en que se comprometeu a ejecutar en relación con los que figuran en los proyectos que sirven de base al destajo).

(Fecha y firma).

Don José Fustegueras Méndez, Juez de primera Instancia del partido de la ciudad de Bujalance.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Francisco Melero Iglesias, en nombre de don Antonio Granadilla Gaitán, contra don Lorenzo y doña María Juana Gaitán Muñoz, vecinos de El Carpio, sobre cobro de cantidad, estando acordada la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Una casa señalada con el número tres de la calle de la Fuente, antes Duque de las Torres, con supericie de trescientos ochenta y siete metros cuadrados, linda por la derecha de su entrada con la de herederos de Antonio Escribano Muñoz, ahora de los de Dolores Bioque Serrano, que hace esquina a la calle Contreras, por la izquierda con otra que también hace esquina a la calle Carroza, rotulada hoy José Canalejas, que fué de doña María Francisca Muñoz León y en el día es de don Pedro López Alarcón y por el fondo con corrales de otras casas sitas en la calle Contreras, propios de Francisco León Benavides, en la villa de El Carpio.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veinte y ocho del próximo mes de Mayo y hora de las once, ante este Juzgado, calle San Francisco, número cinco, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea veinte y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; y

Cuarta. Que los licitadores, a excepción del acreedor hipotecario, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Bujalance a veinte y cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos.—José Fustegueras.—El Secretario Judicial, P. H., Juan de D. Villaseñor.

CORDOBA

Núm. 1.772

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Gobierno de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseña, que el día 23 del corriente fueron sustraídas a don Pedro Gálvez Conde, vecino de Córdoba, del sitio finca Lagar de las Cuevas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Abril de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M. Cortázar.

Reseña

Veintiseis gallinas y tres gallos de diferentes plumas.

Núm. 1.762

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Gobierno de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de lo que al final se reseña, que en la noche del 22 al 23 del actual fué sustraído a don Manuel Díaz Garrido de la casa número 15 de la Plaza de Colón de esta capital y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, que son desconocidos y lo sustraído, de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, averiguándose quien sea el chófer o dueño de un automóvil que de madrugada y con las luces apagadas paró próximo a dicha casa.

Dado en Córdoba a 23 de Abril de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Juan de Julián.

Reseña

Sesenta pesetas en metálico y siete paquetes de cigarrillos especiales.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.735

Don Teodoro Jesús Melendez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la barra de plomo, que después se reseñará propiedad de la Compañía Figueroa, desaparecida del sitio Estación Ferroviaria, término de Puente Genil, el día once del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 71 de 1932 por el hecho indicado.

Señas

Una barra de plomo 45 kilos, co-

rrespondiente a la expedición p. v. número 947 de La Tortilla a Málaga Puerto, compuesta de 225 barras con 10.000 kilos, que transportaba el vagón descubierto Hf. 2685.

Dado en Aguilar de la Frontera a 23 de Abril de 1932.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 1.774

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón de cinco años y medio en Abril de 1928, 1'47 de alzada, rubicano, bozalbo y bragado, lunar blanco parte posterior, caña mano izquierda y el hierro V-2 muslo izquierdo; otro mulo de cuatro años en igual fecha, 1'49 de alzada, castaño claro, un hierro muslo izquierdo, blancos dorso y costillares y en el anca derecha el hierro V-3; hurtados la noche del 19 al 20 del sitio Loma la Copada, término de esta ciudad, al vecino de la misma Juan Rubio Bravo, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así esta acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco 24 de Abril de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario P. H., Carlos Aparicio.

POSADAS

Núm. 1.742

Don Rafael del Río Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente intereso de todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la carne de un cerdo, cuya oreja derecha tenía una mosca y la izquierda despuntada de unas seis arrobas propiedad de don Félix Moreno Ardanuy, hurtada en la noche del ocho al nueve del corriente del cortijo de Calonje, término de Palma del Río, poniéndola caso de ser habida dicha carne a disposición de este Juzgado, así como el autor o autores del hurto, pues así lo he acordado en el sumario 65 de 1932.

Posadas 21 de Abril de 1932.—Rafael del Río.—José de Uribe.

—:—

Núm. 1.743

Don Rafael del Río Luna, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 9 al 10 del actual, de la finca Veguetas de los Melonares, del término de Almodóvar del Río, a los vecinos del mismo Luis Molina Sánchez y Manuel Salgado Medina, cuyos semovientes de ser

habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 64 de 1932.

Dado en Posadas a 21 de Abril de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

Señas de las caballerías

Una mula de doce años, 1'40 de alzada, castaña oscura, raza española, bragas claras, boquimohina, R-6 nalga derecha, y en la izquierda el de la Compañía Unión Ganadera.

Otra mula de tres años, 1'41 de alzada, negra acastañada, sin defecto físico alguno, asegurada en la misma Compañía, y

Un rucho de tres años, 1'15 de alda, rucio, raza española, bociclario, oreja negra, en nalga derecha el hierro de referida Sociedad.

Núm. 1.744

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño robado al vecino de esta villa José de la Torre Castro, la noche del 17 al 18 del actual de su domicilio sito en Plaza Mártires de África, número dos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus teneedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 62 de 1932.

Dado en Posadas a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo robado

Un traje a msdio uso de color azul marino.

Unos pantalones de pana.

Una blusa y unos pantalones gris.

Unas botas negras.

Una mascota.

LORA DEL RIO

Núm. 1.704

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento a una carta-orden de la Audiencia de Sevilla, dimanante del rollo de la causa seguida en este Juzgado con el número 193 de 1931, por sustracción y estafa contra Francisco Fernández Lopera, se cita por medio de la presente al testigo Manuel Muñoz Bujalance, vecino de Córdoba, en Alcázar Viejo y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinticuatro de Junio próximo, a las diez en punto de la mañana, comparezca en los estrados de la Audiencia provincial de Sevilla, con objeto de asistir al acto del juicio oral de referida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le impondrá la multa correspondiente.

Lora del Río a veinte de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Juan J. Burruel.

CABRA

Núm. 1.714

Don Manuel Docavo Nuñez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña propia de Antonio Arroyo Trujillo, al que fué sustraído el diez y ocho actual en terrenos de Hospital de este término, poniéndose caso de ser habida a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas

Un burro castaño oscuro, de seis años, alzada regular, con la cola larga.

Dado en Cabra a 22 de Abril de 1932.—Manuel Docavo.—El Secretario, Francisco Clavero.

BUJALANCE

Núm. 1.716

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a Ramón Mrida Amador, de veintiséis años de edad, natural y vecino de Ceuta, hijo de Ramón y de Trinidad, de profesión camarero, para que comparezca ante este Juzgado calle San Francisco, número cinco, a fin de emplazarle en el sumario seguido en su contra sobre estafa, con el número setenta y cinco del pasado año, bajo la prevención de que si no lo verifica le parará perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los individuos de que compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo le hagan entender este llamamiento y conduzcan a esta cárcel por tránsito de justicia.

Bujalance veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Jefe de Instrucción, José Fustegueras.—El Secretario judicial, P. H., Juan D. Villaseñor.

Núm. 1.731

Don José Fustegueras y Méndez, Jefe de primera instancia e Instrucción del partido de la ciudad de Bujalance.

Por el presente edicto se cita a los dueños de olivares situados en demarcación o término de Cañete las Torres el que se considera por juzgado por hurto de aceitunas en virtud del cual instruyo sumario número 9 del corriente año, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecimiento el procedimiento, apercibidos que no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bujalance a 21 de Abril de 1932.—José Fustegueras.—El Secretario judicial, Juan de D. Villaseñor.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital)